

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Unidad Nacional
de Protección

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG **2285** DE 2026
(09 OCT 2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la Unidad Nacional de Protección -UNP”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 4065 de 2011, derogado parcialmente por el Decreto 0019 de 2026, así como lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 0020 de 2026, Decreto 648 de 2017, Decreto 1228 de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Nacional de Protección – UNP, fue creada mediante el Decreto Ley 4065 del 2011, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior.

Que mediante los Decretos 0019 y 0020 de 2026, se modificó la estructura orgánica y planta de personal de la Unidad Nacional de Protección, derogando lo dispuesto en el Decreto Ley 4065 de 2011 y el Decreto 4066 de 2011, lo que implicó la redefinición de dependencias, la modificación de denominaciones de empleos y la reasignación funcional de cargos, en el marco del proceso de rediseño institucional adelantado por la Entidad.

Que el Decreto 0020 de 2026 estableció la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP, la cual deroga los Decretos 4066 de 2011, 301 de 2017, 1268 de 2024 y 195 de 2024.

Que el Decreto 0019 de 2026 estableció la estructura interna de la Unidad Nacional de Protección – UNP, deroga el capítulo II del Decreto 4065 de 2011 y el Decreto 300 de 2017.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, respecto a las clases de nombramientos, dispone:

“ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)

Que el inciso del artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, instituyó que corresponde a los ministros, directores de departamentos administrativos, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y 11

Página 2 de 3 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la Unidad Nacional de Protección -UNP"

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión Humana, a través del Grupo de Mérito y Provisión, verificó y comprobó que el señor **NELSON GERMÁN BALLESTEROS PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **79.878.669** cumple con los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo perteneciente a la planta global de la Unidad Nacional de Protección, Denominado **JEFE DE OFICINA** Código **0137**, Grado **20**, adscrito a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, así como las normas vigentes que rigen la materia.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el día 05 de octubre de 2026 se publicó la hoja de vida del señor **NELSON GERMÁN BALLESTEROS PEDRAZA** durante tres (3) días calendario, en las páginas web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y de la Unidad Nacional de Protección - UNP, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, vencido el término no se recibieron observaciones a la referida hoja de vida.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. NOMBRAR al señor **NELSON GERMÁN BALLESTEROS PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **79.878.669**, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado **JEFE DE OFICINA**, Código **0137**, Grado **20**, adscrito a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, de la planta global de la Unidad Nacional de Protección – UNP, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **NELSON GERMÁN BALLESTEROS PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **79.878.669**, al correo electrónico **nballesteros69@upc.edu.co**

ARTÍCULO 3º. PUBLICAR esta Resolución de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 4º COMUNICAR el presente acto administrativo a:

Comunicar a	Correo Electrónico
Dirección General	didier.blanco@unp.gov.co director@unp.gov.co
Dirección de Gestión Humana	dr.gestionhumana@unp.gov.co milena.ardila@unp.gov.co
Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	orlando.moreno@unp.gov.co minomina@unp.gov.co
Grupo de Capacitación	capacitacion@unp.gov.co
Grupo de Calidad de Vida e Integridad	bienestar@unp.gov.co sandra.marin@unp.gov.co
Grupo de Gestión del Ciclo Laboral	adriana.cortes@unp.gov.co situacionesadmin@unp.gov.co
Grupo de Mérito y Provisión	oriana.fajardo@unp.gov.co olga.umbarila@unp.gov.co grupo.seleccion@unp.gov.co Encargos@unp.gov.co
Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	saludocupacional@unp.gov.co

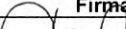
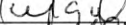
Página 3 de 3 Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la Unidad Nacional de Protección -UNP”

ARTÍCULO 5º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los **09 OCT 2026**

DIDIER FABIAN BLANCO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Olga Lucia Umbarila Casallas		
Revisó	Jorge Alexander Murgas Torres		
Revisó	Oriana Astrid Fajardo Carrillo		
Revisó	Camilo Andrés Calvo Salamanca		
Revisó	Sandra Milena Ardila Cubides		
Revisó	Fabio Andrés Barrero Espinosa		
Aprobó	Didier Fabián Blanco Rodríguez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en: la Historia Laboral del servidor público.

5688

1800 100 10